



BUIN, 01 de Febrero de 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 308 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 197**, de fecha 19 de Enero de 2018, se concede feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 22 de Enero al 02 de Febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 232**, de fecha 23 de Enero de 2017, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 197/2017, en el sentido de indicar que se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, por los días 22 de Enero al 02 de Febrero de 2018, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 146**, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el programa denominado **Aniversario Localidades 2018**, a cargo de la Oficina de Gestión Territorial.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 307**, de fecha 01 de Febrero de 2018, que rectifica el programa denominado **Aniversario Localidades 2018**.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 302**, de fecha 01 de Febrero de 2018, se aprueba la contratación directa de los artistas que se presentarán en la actividad **Fiesta del Verano de Valdivia de Paine**.

6.- El **Memorándum N° 066** de fecha 01 de Febrero de 2018, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal rectificar la contratación de los artistas que participarán en la actividad **Fiesta del Verano de Valdivia de Paine**.

DECRETO.

1.- **Rectifíquese el Punto N° 5 del Decreto Alcaldicio N° 302**, de fecha 01 de Febrero de 2018, que sanciona la contratación de los artistas que se presentarán en la actividad **Fiesta del Verano de Valdivia de Paine**, los días 01 y 02 de Febrero de 2018, en el sentido de indicar que la cuenta a la cual serán imputados los gastos corresponde a la **215.22.08.999 "Otros"**, **Centro de Costo 25.03.07 "Aniversario de Localidades"**.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAL. IVR. VRS. JFF(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE